

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Clotilde Iñigo Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, por el que se prorroga el plazo previsto en el Real Decreto 358/1978, hasta el 30 de junio de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 509.832 y el 275 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de julio de 1980.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario, José Benítez.—10.996-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Juan Fontanals Alegre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de marzo de 1976, a la aprobación del proyecto expropiación «Actur», Sabadell-Tarrasa, fincas 42, 230, 231 y 232 A; recurso al que ha correspondido el número 11.220 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—11.042-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos García Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.290 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—11.001-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Núñez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de abril anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.520 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—11.014-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Martín Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de febrero de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.269 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—11.007-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Vázquez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de abril de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.697 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—11.006-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Amador Alvarez Bellán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de abril de 1979 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.527 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—11.005-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 21 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de marzo de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.537 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—11.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Romero Fernández Franquero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 1 de marzo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de octubre de 1979 sobre aplicación Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 38.899 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—11.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo que por don Manuel González Morales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de mayo de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de octubre de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.270 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—11.002-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Hernanz Cano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 7 de abril de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la misma Secretaría de 2 de noviembre de 1979, sobre autorización a doña Plácida Aurelia Rubio Ruano de la apertura de oficina de farmacia en la calle de Coca, número 1, de la ciudad de Segovia; recurso al que ha correspondido el número 41.987 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1980.—El Secretario.—10.999-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ruperto Martínez Marcos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 21 de marzo anterior que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.692 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—11.013-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Pedro Gutiérrez Garrido se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 18 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.523 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—11.012-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jerónimo Soto Ciruelo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 18 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.522 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—11.011-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Luengas Portero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de fecha 7 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 29 de octubre de 1979, sobre adjudicación en concurso de méritos de una plaza de Jefe de Sección de Cuidados Intensivos en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Paz», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 41.999 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—11.000-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Leganés, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 23 de abril de 1980, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de 4 de octubre de 1979, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, por elaboración y venta de pan frito de peso; recurso al que ha correspondido el número 42.003 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—10.998-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis González Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 19 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 16 de abril de igual año, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.521 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—11.010-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ambrosio Jiménez Sáez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.273 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—11.009-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Manuel Rúa Míguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 41 de 1980, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fecha 3 de agosto y 1 de noviembre de 1979, por la que se denegó al recurrente su ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con clasificación de permanente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.883-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alvaro Luis Gómez Escobar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 71 de 1980, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad,

de 26 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Subsecretaría de la Salud de 2 de marzo de 1978, sobre sanción de pérdida de cinco días de remuneraciones, excepto el complemento familiar, como autor de una falta grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.931-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Santos Tuda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 85 de 1980, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia en 27 de febrero de 1979, sobre abono de las diferencias entre las cantidades percibidas, como complementos de destino y las que debió percibir el recurrente el periodo de desempeño del cargo de Subdirector Jefe de Estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.932-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Germán Calvo González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 91 de 1980, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación en 27 de febrero de 1979, sobre abono de las diferencias entre las cantidades percibidas, como complemento de destino, y las que debió percibir el recurrente durante el periodo de desempeño del cargo de Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.928-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Teodoro Alfonso Gómez Cárdenas y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 183 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1978, a virtud del cual se acordó la inscripción del nombre comercial número 81.628 «Eco-Valencia, Sociedad Limitada», así como también contra la resolución de 2 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.878-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Teófilo Alonso de la Cal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

219 de 1980, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de diciembre de 1979, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 26 de marzo de 1979, sobre señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.884-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María de los Dolores García Millán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 635 de 1980, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 18 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición en su día interpuesto, en reclamación de la calificación de la recurrente como funcionario en la Escala Auxiliar en vez de Escala Administrativa que es la que le corresponde.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.873-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Compagnie Gervais-Danone, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 716 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 845.664 «Nursie».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—10.920-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Dirección General de Tráfico por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Guadalajara, por la que se impuso multa de 2.500 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 946/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.961-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra la resolución del Jefe provincial de Comercio Interior de Madrid de 7 de marzo de 1980, por la que se le imponía mul-

ta de 20.000 pesetas por presunta infracción de la disciplina de mercado. Expediente número 28/383/79-B, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 945/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.962-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maria Clementine Martin Klosterfrau, G.m.b.H.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de febrero de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 746.329; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.964-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anastasio Manzano Herreros y don Julio Niego Montesiños, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 23 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Guadalajara de fecha 4 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 699 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—10.963-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lineas Maritimas Españolas, sobre revocación del acta de liquidación de cuotas de régimen general de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, cuota sindical y Formación Profesional, dictada por la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, con fecha 27 de abril de 1978, acta número 04954-78, en favor del empleado don José Antonio González Somoza, y contra la desestimación del recurso interpuesto ante el Delegado provincial de Trabajo de Madrid y contra la desestimación tá-

cita del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 760 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.113-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Santander, S. A.», de Crédito, que con esta fecha ha sido ampliado a la resolución dictada por el Gobierno Civil de esta provincia, el 3 de enero de 1980, que impuso sanción de 50.000 pesetas, por carecer de Vigilante Jurado la sucursal sita en la calle Corregidor Sánchez, de Córdoba, número 1, de esta capital; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.460 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.108-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Robert Asseraf, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Vivienda, de fecha 25 de abril de 1978, sobre realización de determinadas obras en la calle Costa Rica, número 24 de esta capital; pleito al que correspondió el número 681 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—11.107-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 314 de 1980, por la Procuradora doña Henar Monsalve, en nombre y representación de don Julián García Rico, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala 1.ª, Sección 3.ª (R.G. 1297-2-79; R.S. 487/1979), de 29 de abril de 1980, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de julio de 1979, denegatorio de actualización de haber pasivo por jubilación como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de junio de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—10.840-E.

*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 328 de 1980 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Semat Española, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de mayo de 1980, declarando la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Semat Española, S. A.», por estar presentado fuera de plazo legal, absteniéndose de decidir sobre el fondo de la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de 3 de marzo de 1980, en expediente 576/79, sobre declaración de riesgo excepcional de toxicidad y penosidad de los puestos de trabajo de limpieza pública y recogida de basuras.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1980. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa. 11.032-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La Sección Segunda del Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 21 de abril de 1980, recaída en el expediente 152/79, acordó:

1.º Intimar a don Francisco Amat Ayllón, don Luis Cañadas García, don Luis Galdeano Cortés, don Luis García Gonzáles, don Emilio Linares Ruiz, don José López Martínez, don Francisco López Pozo, don José Martín Almendros, don Adrián Martínez García, don Rogelio Moreno Navarro, don José Antonio Pomares López, don José Rigaud Linares, don José Rivas Vargas, don Enrique Vargas Fernández y a don Rogelio Vargas Fernández, como autores de las prácticas declaradas prohibidas, para que cesen en ellas, consistentes en privar de crédito a los comerciantes que en el mercado de productos hortícolas de Roquetas de Mar y Vicar compraban a los denunciados y a don Manuel Martín Martín, con la eliminación de éste por competencia desleal y en la discriminación impuesta a los compradores como consecuencia de dicha negativa.

2.º La nulidad, como contrario a la Ley y al orden público, del acuerdo de negar el pago aplazado a quienes comprasen productos al señor Martín Martín y a los quince asentadores.

Madrid, 11 de julio de 1980.—El Secretario.—10.765-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado bajo número 1.306 de 1979-A, promovido por don Miguel Permanyer Roca, por medio del presente se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas por doña Antonia Albareda Munne, cuya descripción es la siguiente:

Departamento treinta y tres, piso ático, puerta segunda, en la octava planta alta de la casa número 217, de la calle Nápoles de esta ciudad; tiene una superficie de ochenta y un metros setenta decímetros cuadrados, más una terraza de uso exclusivo con acceso directo; consta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y aseo. Linda: Por su frente, Este, con rellano de la escalera y la puerta tercera de la misma planta; por la derecha, entrando, Norte, con Salvador Taberner o sucesores; por la izquierda, Sur, con la puerta primera de su misma planta, y por el fondo, Oeste, con patio interior de manzana; por encima, con la cubierta del edificio, y por debajo, con el piso sexto, puerta segunda.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad, tomo 1.337, libro 1.243, sección primera, folio 26, finca 73.787, inscripción cuarta.

Tres de la veintisiete parte indivisas en que se halla idealmente dividido el departamento, de propiedad horizontal, número uno, local destinado a aparcamiento de vehículos, de la casa número doscientos diecisiete, de la calle Nápoles de esta ciudad. Consta de una planta de sótano, comunicada con la planta baja, por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie útil de quinientos tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Y linda: Por debajo, con los cimientos del edificio; por frente, con la calle Nápoles, por donde tiene su entrada; por la izquierda, Sureste, con la finca de don José María Munera Hernández; por la derecha, Noroeste, con la finca de don Salvador Taberner o sus sucesores, y por encima, con la planta semisótanos.

Inscrito en dicho Registro al tomo 1.654, libro 1.361, sección primera, folio 241, finca 73.723, inscripción 14.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día dieciséis de octubre próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la estipulación undécima de la escritura de hipoteca, consistente en 3.950.000 pesetas el piso hipotecado; 500.000 pesetas la participación indivisa que tiene asignada la plaza de aparcamiento número 5; 250.000 pesetas la que tiene asignada la plaza de aparcamiento número 6; y 250.000 pesetas la que tiene asignada la plaza de aparcamiento número 7; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, obligándose el rematante a aceptar en el

acto de la subasta, lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 16 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.069-16.

JUZGADOS DE DISTRITO

ECIJA

Por haberlo así acordado en juicio de faltas número 389/80 el señor Juez de Distrito, seguido por imprudencia vehicular de motor con resultado de daños y lesiones, se cita por medio de la presente al inculpado de nacionalidad marroquí, Lahem Zambé, y a la lesionada usuaria Fátima Zambé, de veintidós años de edad, natural de Tagot (Marruecos) y vecina de 49 Residence Bouvin 59250 Hailuin, siendo este último el domicilio del inculpado, se cita a fin de que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la lesionada, y ser oídos en declaración, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a los antes indicados, extiendo la presente en Ecija a 12 de julio de 1980.—El Secretario.—11.075-E.

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito en providencia dictada, en juicio de faltas número 388/80, seguido por imprudencia vehículo de motor con resultado de daños y lesiones, se cita por medio de la presente al inculpado Mohamed Thari, y lesionados usuarios Minne Lisiane Gisele; El Hassan Thari; Ahmed

Thari; a fin de que en el plazo de quince días se personen en este Juzgado a fin de ser oídos en declaración, y hacerle el ofrecimiento de acciones a quien corresponda, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación al inculpado y lesionados antes indicados extiendo el presente en Ecija a 12 de julio de 1980.—El Secretario.—11.076-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que copiada a la letra la parte dispositiva y fallo de la sentencia dictada en el juicio de faltas número 73 de 1980, sobre imprudencia con daños, es como sigue:

«Sentencia.—En Tordesillas a once de julio de mil novecientos ochenta; el señor don Juan José Calvo Serraller, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, contra Bacher Wilhelm, siendo el denunciante y perjudicado don Jesús Oset Morienes, vecino de Pamplona, con asistencia del Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Bacher Wilhelm como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de mil quinientas pesetas de multa, y al pago de las costas de este juicio y a que indemnice al perjudicado "Irujo y Mateo, S. L." en la cantidad de veintidós mil trescientas cinco pesetas en que fueron tasados los daños de su vehículo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan José Calvo Serraller (rubricado).»

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Bacher Wilhelm, en ignorado paradero, expido y fir-

mo la presente en Tordesillas a 11 de julio de 1980.—El Secretario, Luis Fuentes Colella.—11.033-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas registrado bajo el número 2013/79, sobre daños, ha mandado notificar la sentencia recaída en el mismo al denunciado Juan Vinuesa García y a la responsable civil Antonia Estévez Cano; el primero mayor de edad, soltero, hijo de José y de Dolores y figurando en autos como domiciliado en Puente los Vados (Granada), donde no es conocido, cuyas cabeceira y parte dispositiva de dicha sentencia, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Valencia a siete de julio de mil novecientos ochenta.—El señor don Manuel Alberto Cardiel Ripoll, Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas número 2013/79, seguido entre partes, de una como denunciante Francisco Ortega Aguirre, de treinta y siete años, casado, pintor, con domicilio en El Prat de Llobregat, calle de Cadaqués, número veintiséis y veintiocho, ático primero, y como denunciado Juan Vinuesa García, de dieciocho años, soltero y sin domicilio conocido, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Vinuesa García a la pena de mil doscientas pesetas de multa o un día de arresto menor sustitutorio en caso de impago, a que indemnice a Francisco Ortega Aguirre en cuarenta y dos mil pesetas y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiaria a Antonia Estévez Cano.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Cardiel (rubricado).»

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Vinuesa García y a la R.C.S. Antonia Estevez Cano, expido el presente, que firmo y sello con el de este Juzgado, en Valencia a 8 de julio de 1980.—El Secretario.—11.029-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada por la que se anuncia la adjudicación de una tomocámara y varias partidas más. Expediente número 50.839/80.

A los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio, se hace público, que una vez aprobado por la autoridad competente, ha sido adjudicado con carácter definitivo el contrato con la firma que a continuación se indica:

«C.G.R. España, S. A.», por importe de 45.865.000 pesetas.

Madrid, 23 de julio de 1980.—El Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Eugenio Estrada Manchón.—11.425-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Zamora por la que se anuncia cuarta subasta de una finca rústica.

Se saca a venta en cuarta subasta, para el día 18 de septiembre de 1980, a las doce y media horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Zamora, en cuya Sección del Patrimonio pueden verse el pliego de condiciones generales, la finca rústica sita en Rábano de Aliste, parcela 21 del polígono 65, valorada en 11.616 pesetas.

Zamora, 8 de agosto de 1980.—El Delegado de Hacienda.—5.118-A.

Resolución de la Delegación de Zamora por la que se anuncia subasta de las fincas rústicas que se citan.

Se sacan a la venta en pública subasta, para el día 18 de septiembre de 1980, a

las doce y media horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Zamora, en cuya Sección del Patrimonio pueden verse los pliegos de condiciones generales, las fincas rústicas sitas en Toro:

- a) Parcela 182 del polígono 117, valorada en 29.232 pesetas.
- b) Parcela 247 del polígono 90, valorada en 33.558 pesetas.
- c) Parcela 160 del polígono 93, valorada en 31.380 pesetas.
- ch) Parcela 219 del polígono 93, valorada en 15.216 pesetas.
- d) Parcela 186 del polígono 117, valorada en 22.400 pesetas.
- e) Parcela 68 del polígono 81, valorada en 20.124 pesetas.
- g) Parcela 187 del polígono 117, valorada en 20.180 pesetas.
- h) Parcela 19 de los polígonos 79-80, valorada en 37.720 pesetas.

Zamora, 8 de agosto de 1980.—El Delegado de Hacienda.—5.117-A.